

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0382-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2021

VISTO, el Informe N° 031-2021-UNCA/04.2.2, Informe N° 0165-2021-OGC-UNCA, Carta N° 088-2021-VPA-UNCA/DSA, Oficio N° 0245-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó el Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 031-2021-UNCA/04.2.2 de fecha 26 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 95 190 para el Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 cuya ejecución es durante el año.

Que, mediante Informe Nº 0165-2021-OGC-UNCA de fecha 14 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite informe técnico del Plan











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0382-2021/CO-UNCA

de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, donde informa que después de haber realizado una revisión, no evidencio observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora;



Que, mediante Carta N° 088-2021-VPA-UNCA/DSA de fecha 26 de octubre de 2021, el Director(e) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021/CO-UNCA y aprobar la actualización el Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la UNCA;



Que, mediante Oficio N° 0245-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ser aprobado mediante acto resolutivo. Así mismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021;

Que, mediante proveído de fecha 27 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0245-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021 y **APROBAR** el Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0245-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021.











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0382-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0245-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Servicios Académicos de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









